

GRUPO FERROVIAL, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores lo siguiente:

### **INFORMACION RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha dado su aprobación a la implantación de un plan retributivo consistente en el pago de una parte de la retribución variable de los beneficiarios correspondiente al año 2005, mediante la entrega de acciones de Grupo Ferrovial, S.A..

Las características esenciales de este plan, que ya se aplicó en términos prácticamente idénticos en relación con la retribución correspondiente al año 2004, y fue comunicado a esta Comisión Nacional con fecha 7 de febrero de 2005, son:

- **Objetivo:** El Plan tiene por objeto incrementar la participación en el accionariado de empleados y directivos de la Sociedad, así como facilitar a los mismos la posibilidad de vincular una parte de la retribución percibida con la evolución del valor de las acciones de Grupo Ferrovial, S.A.
- **Beneficiarios:** Empleados y Directivos de las sociedades integradas en el grupo empresarial cuya compañía cabecera es Grupo Ferrovial, S.A. - con excepción de Cintra Infraestructuras de Transporte, S.A. y sus sociedades filiales - que ostentan las categorías de Directivos y de Jefes de Departamento o equivalentes y que tengan su residencia fiscal en España, estimándose en alrededor de 1.100 personas. La aplicación de este sistema de pago tendrá carácter voluntario.
- **Límite:** El límite máximo de retribución a percibir en acciones es de 12.000€ por partícipe. El total de acciones entregadas dependerá del número final de partícipes que se adhieran al Plan y del precio de la acción de Grupo Ferrovial S.A. en la fecha de entrega. A la aprobación del plan, supone un número aproximado de 150.000 acciones (0,11% del capital social).
- **Valoración y procedencia de las acciones:** El valor de las acciones a entregar, será el precio de la acción de Grupo Ferrovial, S.A. al cierre de cotización en bolsa en la fecha de entrega a los partícipes. Todas las acciones procederán de autocartera.

- Consejeros Ejecutivos y miembros de la Alta Dirección: La aplicación del Plan a Consejeros Ejecutivos y Directivos con dependencia directa de órganos delegados del Consejo de Administración ha quedado supeditada a la aprobación previa de aquél por parte de la Junta General de Accionistas de Grupo Ferrovial, S.A.

Madrid, 27 de enero de 2006

José María Pérez Tremps  
Consejero-Secretario de GRUPO FERROVIAL, S.A.